



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2021-00232-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL Y PERSONAL
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	MANZUR RASHID MEJIA

En escrito que antecede el apoderado judicial de BANCO BBVA COLOMBIA aporta las gestiones de notificación personal del auto admisorio de la demanda realizadas al ejecutado, y que este no compareció al proceso dentro del término de ley.

Así las cosas, debido a que aún no se han aportado al juicio las constancias de notificación por aviso de MANZUR RASHID MEJIA según lo indica el canon 292 procesal, se requerirá a BANCO BBVA COLOMBIA para que proceda a realizar esta gestión.

En virtud de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a BANCO BBVA COLOMBIA, para que aporte las gestiones de notificación por aviso del ejecutado MANZUR RASHID MEJIA según lo indica el canon 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [ac1e5d17176aee365c8206f2ba251607c7ca338b0003cfc68b1a942bbcc02df](#)

Documento generado en 02/03/2022 12:47:00 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>